

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No.520

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, Quince (15) de Abril del año dos mil

veinticuatro (2024).

*Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: JOSE ALBERTO BLANDON CARDONA
Demandado: AMPARO MARULANDA MURCIA
Radicación: 76.147-31-84-001-2022-00336-00*

Mediante auto de fecha 10 de abril de 2024, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, solicita a este despacho constancia de traslado conforme lo ordena el artículo 326 del Código General del Proceso, de la sustentación del recurso de alzada presentado por el apoderado judicial del señor JOSE ALBERTO BLANDON CARDONA.

Revisada la foliatura y la fijación en lista publicada en estados electrónicos en el Pagina de la Rama Judicial, se puedo determinar que no obra constancia alguna de dicho traslado, por tal motivo, muy respetuosamente, se les solicita la devolución del expediente con el fin de cumplir con la etapa procesal requerida.

En virtud de las reflexiones expuestas, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

SOLICITAR a la doctora MARIA PATRICIA BALANTA MEDINA Magistrada Sala Civil Familia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle del Cauca, a través de la secretaria, realice la devolución del expediente con el fin de cumplir con la etapa procesal requerida.

CUMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de709d5559aec8513cf8bfb3c4b18d6e872d5f96ac237824c7af80c03ca86794**

Documento generado en 15/04/2024 06:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>